

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA DEL ESTADO DE SINALOA,
PARA SOLICITAR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA
DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

— En la Ciudad de Culiacán Rosales. Sinaloa, siendo las 8:00 (ocho) horas del día, miércoles 11 (once) de abril del año 2018 (dos mil dieciocho), constituidos en la sala de juntas del Instituto Sinaloense de Cultura, ubicada en el complejo Genaro Estrada, con domicilio en Rafael Buelna S/N, Colonia Centro, en esta Ciudad capital; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia de esta Institución, con el fin de analizar y revisar mediante los argumentos expuestos por el **Director de Administración y Finanzas**, de esta Entidad, la procedencia de solicitar **ampliación** de plazo de respuesta, a la solicitud de información con número de folio **00369518**, donde se requiere, **(SOLICITO EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS O CUALQUIER EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA TRANSACCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONTRATÓ O CONTRATARÁ AL ARTISTA NATALIA LAFOURCADE O SU REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN SE PRESENTARÁ EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE PRIMAVERA 2018.**

También incluir los anexos del contrato.), así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción 11, en correlación con el numeral 136 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se reúnen los miembros del Comité, Lic. Everardo Velarde Miller, **Director de Administración y Finanzas**; Lic. Alejandro Mojica Díaz, **Director de Programación Artística** y Lic. Jessica del Rosario Palazuelos Bastidas, **Directora de Difusión y Promoción**, quienes tras analizar la **información** traída al caso que nos ocupa, y toda vez que la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, mismo que no podrá exceder de diez días contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla, en este acto, se le participa que dado a que la información que el solicitante requiere se torna un tanto difícil en procedimiento, procesamiento y/o realización de la respuesta a su inquietud, toda vez que esta Dependencia con el ánimo de satisfacer los principios consagrados en el numeral 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Sinaloa pretende otorgar respuesta que por supuesto satisfaga sus intereses.

Es por eso, que con la exposición de motivos traída a sesión por el **Director de Administración y Finanzas, Lic. Everardo Velarde Miller**, se atiende que **excepcionalmente**, en atención al párrafo segundo del artículo 136 de la citada Legislación, el plazo referido de diez días hábiles podrá ampliarse hasta por **cinco días más**, dado que existen razones fundadas y motivadas, las cuales por supuesto son aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de la presente resolución, misma que se nulifica en los tiempos señalados en la ley de la Materia.

Las razones, que nos obliga a hacer uso de prórroga a la respuesta de su solicitud es; la solicitud de extender el plazo por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, motivada por la necesidad de consulta y recopilación de la **información**, Se deberá solicitar ampliación del termino ordinario para respuesta de la solicitud de acceso a la información _____

CONSIDERANDO

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la **Información** Pública del Estado de Sinaloa, establece que el Comité de Información es el órgano colegiado que se integrará en cada una de las entidades públicas el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de acuerdos de reserva o identificación de **información** confidencial, así como de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y **conservación** de la **información** pública, así como deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular, Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva. _____

El Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención a lo por Usted transcrito en solicitud de folio **00369518** presentada el día 22 de marzo de 2018, en donde requiere **(SOLICITO EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS O CUALQUIER EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA TRANSACCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONTRATÓ O CONTRATARÁ AL ARTISTA NATALIA LAFOURCADE O SU REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN SE PRESENTARÁ EN EL MARCO DEL FESTIVAL**

DE PRIMAVERA 2018.

También incluir los anexos del contrato.), y dado que las razones expuestas por el **Director de Administración y Finanzas** de este Ente Gubernamental se encuentran debidamente fundadas y motivadas, se le instruye comunicar al solicitante prorroga o ampliación de plazo de respuesta mediante la notificación de la misma por los medios que para el caso se encuentran disponibles.

Lo anterior se acordó de forma unánime por el Comité de Transparencia de esta Secretaría, con fundamento en los numerales 1, 2, 4, 8, 10, 14, 19, 20, 133, 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa a los 6 días del mes de marzo del año 2018. _____

En ese tenor y en atención al articulado supramencionado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los miembros del Comité, **Lic. Everardo Velarde Miller, Director de Administración y Finanzas; Lic. Alejandro Mojica Díaz, Director de Programación Artística y Lic. Jessica del Rosario Palazuelos Bastidas, Directora de Difusión y Promoción:** instruyen a la Unidad de transparencia de esta Dependencia, notificar al solicitante la respectiva prorroga o ampliación de plazo de respuesta mediante la notificación de la misma por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles. _____

En tal contexto, por la naturaleza de los procesos a su cargo, tomando en consideración las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia para dicho órgano colegiado se resuelve a emitir el siguiente _____

ACUERDO

ÚNICO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, notificar al solicitante la respectiva prorroga o ampliación de plazo de respuesta mediante la

notificación de la misma por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles en la solicitud de folio 00369518. _____

Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los **intervinientes** e integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Sinaloense de Cultura del Estado de Sinaloa, para los efectos legales a que haya lugar _____



LIC. EVERARDO VELARDE MILLER
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. ALEJANDRO MOJICA DÍAZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA Y MIEMBRO DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. JESSICA DEL ROSARIO PALAZUELOS BASTIDAS
DIRECTOR DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN Y MIEMBRO DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA